



SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

FORMATO PARA LIQUIDACIÓN PAGO DE CONTRATOS POR CONCEPTO DE HONORARIOS Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONAS NATURALES (RENTAS DE TRABAJO ARTICULO 103 ESTATUTO TRIBUTARIO)

REGIONAL BOLÍVAR

CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO-BOLIVAR

Adquiriente: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA Nit adquiriente: 899.999.034-1

Código Regional	13
Código Centro	910410
Fecha Elaboración	Abril de 2026
Versión	ENERO - 1,26
ID de Proceso	29754-971159

DATOS DEL CONTRATISTA

Nombres y apellidos:	JAIRO FRANCISCO SILVA FREJA	Banco a consignar:	BANCO DE BOGOTA
Cédula de Ciudadanía	6.877.026	Tipo de cuenta:	AHORROS
Correo electrónico:	jsilvaf@sena.edu.co	Número de Cuenta:	438809303
IP/Nº de contacto:	52489	Presta Servicios Excluidos de IVA:	SI
Inducción SST:	SI	Pertenece al régimen simple de tributación:	NO
Régimen del IVA:	NO RESPONSABLE	Es declarante de renta por el año gravable 2025	NO
¿Es pensionado o tiene otra situación sustentada normativamente para no estar obligado a cotizar pensión?			
Sus ingresos en el 2025 fueron iguales o superiores a \$69.718.600			
Sus ingresos del contrato suscrito con la Entidad en el 2026 es igual o superior a \$209.496.000 (debe registrarse como responsable del IVA)			
¿Utiliza costos o gastos asociados al ingreso para disminuir su impuesto de renta que declara ante la DIAN anualmente?			
Concepto del pago corresponde a:			
TARIFA RETENCIÓN ARTICULO 392 E.T.			

DATOS DEL CONTRATO

Nº del contrato:	9085127/2026	Nº Compromiso SIIF	19426	Número de pagos durante la vigencia del contrato	11
OBJETO CONTRACTUAL: (Descripción del servicio prestado)	INSTRUCTOR: DESARROLLAR ACCIONES DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL APLICANDO LA METODOLOGÍA DE FORMACIÓN POR PROYECTOS MEDIANTE EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS Y RESULTADOS DE APRENDIZAJES DEL ÁREA DE SISTEMAS AGROPECUARIOS ECOLÓGICOS...				

DATOS PERIODO DEL PAGO

Del	01/04/2026	Al	30/04/2026	Saldo Anterior del Contrato:	\$ 38.531.642
Número de pago	3			Valor Total del Contrato:	\$ 48.006.636
Valor Bruto Pago:	\$ 4.737.497,00			Nuevo Saldo del Contrato:	\$ 33.794.145

RESUMEN PAGOS GENERADOS EN EL PERIODO OBJETO DE PAGO

Ingresos por honorarios	\$ 4.737.497	Ninguno	0,00%
Ingresos por comisiones	\$ 0	Retención en la Fuente del Periodo	\$ 0
TOTAL INGRESOS DEL PERIODO	\$ 4.737.497		\$ 0
BASE PARA RETENCIÓN EN LA FUENTE	\$ 3.360.797	TOTAL RETEFUENTE PRESENTE PAGO	\$ 0

LIQUIDACIÓN DE PAGO A SEGURIDAD SOCIAL Y LIQUIDACIÓN DEL NETO A PAGAR

	Abril	Marzo	Base retención en la fuente a título de RENTA		TARIFA
Nº Planilla PILA, o, Nº Radicación pago SS	-----	1750848434	Base retención en la fuente a título de ICA	3.360.797,00	
Ingreso Base de Cotización - IBC	\$ 1.894.999	\$ 1.894.999	Valor base IVA	4.737.497,00	
Aporte obligatorio a seguridad social salud	\$ 236.900	\$ 236.900	IVA (Si es RESPONSABLE)	0,00	19%
Aporte obligatorio a seguridad social Pensión	\$ 0	\$ 0	Menos Retención en la Fuente	0,00	0,00%
Aporte obligatorio a Fondo de solidaridad Pensional	\$ -	\$ 0	Menos Retención IVA	0,00	15%
ARL	\$ 19.800	\$ 19.800	Reteica - 8299 - CARTAGENA	40.553,00	0,856%
	\$ -	\$ -		0,00	0%
	\$ -	\$ -		0,00	0%
	\$ -	\$ -		0,00	0%
Aportes voluntarios a Fondo de pensiones Obligatorias	\$ -	\$ -	Otras Retenciones	0,00	0,000%
Aportes voluntarios a cuentas AFC Y AVC	\$ -	\$ -	Otras Retenciones	0,00	0,000%
Aporte voluntario a Fondos de pensiones voluntarias	\$ -	\$ -	Otras Retenciones	0,00	0,000%
Intereses Prestamo de Vivienda	\$ -	\$ -	Otras Retenciones	0,00	0,000%
Dependientes hasta	\$ -	\$ -	Otras Retenciones	0,00	0,000%
Salud hasta	\$ 837.984	\$ -	Otras Retenciones	0,00	0,000%
Renta Exenta 25%	\$ 37.927.505	\$ 1.120.000		0,00	
Renta Exenta 25% liquidada en los meses anteriores al periodo objeto de cobro.	\$ 2.240.000				
Retención en la Fuente Contingente	\$ -	\$ -	Descuentos de embargo (Si tiene)	0,00	
			VALOR A PAGAR	\$4.696.944,00	

SON: CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE

ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO OBJETO DE PAGO

Complementaria: Muestreo de suelos agrícolas. - Competencia: Recolectar muestras agronómicas según protocolos o procedimientos de la empresa. - Resultados de aprendizaje: - Verificar el muestreo de suelos agrícolas de acuerdo con recomendaciones técnicas. - Alistar las herramientas y elementos para el muestreo. - Realizar el muestreo del lote agrícola según recomendaciones técnicas y normatividad vigente. - Registrar la información del muestreo.

Complementaria: Manejo de la nutrición en cultivos. - Competencia: Fertilizar los cultivos siguiendo el programa establecido y los criterios técnicos definidos por la empresa. - Resultados de aprendizaje: Registrar la información derivada de la aplicación de fertilizantes. - Identificar los requerimientos nutricionales de las plantas. - Aplicar fertilizantes de acuerdo con los planes de producción. - Comprobar el procedimiento de fertilización. - Complementaria: Control fitosanitario en el cultivo de palma de aceite. - R de A: Diferenciar palmas sanas de palmas enfermas. - Reportar palmas enfermas. - Diferenciar insectos plagas de insectos beneficios. -

PARA LOS EFECTOS LEGALES CERTIFICO, BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, QUE:

1. Cumplí a cabalidad las actividades del objeto contractual arriba descritas; 2. Los documentos soporte suministrados contienen el pago de Seguridad Social en Salud y Pensión, los aportes voluntarios a cuentas AFC y FVP, por los ingresos recibidos en el mes anterior del contrato objeto de cobro en esta planilla y certifico que no han sido utilizados en la disminución de la Base de Retención en la Fuente en ningún otro contrato; 3. El número de trabajadores contratados para cumplir con el desarrollo del objeto contractual corresponden a lo indicado en esta planilla; 4. Toda la información aquí suministra es verídica; 5. He leído y entendido la descripción de cada uno de los campos aquí

JAIRO FRANCISCO SILVA FREJA
EL CONTRATISTA

CERTIFICACION DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

En mi calidad de Supervisor del contrato de prestación de servicios personales aquí relacionado, CERTIFICO:

1.- Que El Contratista cumplió a cabalidad las obligaciones contractuales pactadas;

2.- Que El Contratista desarrolló las actividades descritas en el presente informe, dentro del periodo de cobro;

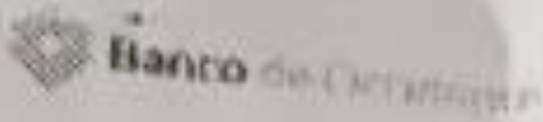
3.- Que he verificado el pago de los aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social realizados por el contratista por los ingresos recibidos en el mes anterior por medio de la planilla PILA relacionada en el presente informe y que los mismos han sido liquidados de conformidad con las normas vigentes.

Autorizo el presente pago.
El Supervisor,

GUILLERMO ELOY CASTILLA TABORDA
INSTRUCTOR

Teniendo en cuenta las certificaciones suscritas por el contratista y por el supervisor del contrato arriba relacionado, autorizo el presente pago:

EL ORDENADOR DEL PAGO
SANDRA PATRICIA TORRES BENAVIDES
SUBDIRECTORA DE CENTRO G02



Punto
pago

RECIBO DE PAGO

Fecha de pago: 22/04/2026 Hora: 08:02

Id Comercio: 22582

No. Terminal:

Id Trx: 133883503

Id Aut:

Comercio: PLATIK - GESTIONES BLANCO
S.A.S

Dirección: KR 7 18 47

RECAUDO DE FACTURAS

TRANSACCIÓN EXITOSA

Convenio: PLANILLA ASISTIDA OPERADO

Código convenio: 1130

Referencia de pago: 1750848434

Valor: \$262.500.0

*****ORIGINAL*****

Corresponsal bancario para Banco de Occidente
impresión de este ticket implica su aceptación.
verifique la información. Este es el único ticket
oficial de pago. Requerimientos 018000 51

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO PARA EL COTIZANTE CC 6877026

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
Nombre ó Razón Social	JAIRO FRANCISCO SILVA FREJA		
Tipo Identificación	CÉDULA DE CIUDADANÍA	Número de Identificación	6877026
Ciudad/Municipio	MONTERIA	Departamento	CORDOBA
Dirección	DG 5 2A 108 POLICARPA	Teléfono	7900000
Tipo Empresa	PRIVADA	Actividad Económica	Actividades reguladoras y facilitadoras
Tipo Aportante	02-INDEPENDIENTE	Clase Aportante	I-INDEPENDIENTE
Forma Presentación	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA			
Número Planilla	1750848434	Tipo de Planilla	I-INDEPENDIENTES
Periodo Cotización Otros	marzo / 2026	Periodo Cotización Salud	marzo / 2026
Días de Mora	13	Fecha Pago	2026/04/22
Número Autorización	52966685		

INFORMACIÓN BÁSICA			
Nombres	JAIRO FRANCISCO	Apellidos	SILVA FREJA
Tipo de Identificación	CC	Número de Identificación	6877026
Tipo cotizante	INDEPENDIENTE CONTRATO	Subtipo Cotizante	NO OBLIG COT PENS EDAD
Colombiano Temporalmente en el Exterior	NO	Extranjero no obligado a cotizar Pensión	NO
COTIZANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA) :			NO
Departamento	CORDOBA	Municipio	MONTERIA
Salario Básico	\$ 1.920.000	Tipo de Salario	

NOVEDADES																
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP
01																

APORTES REALIZADOS A SEGURIDAD SOCIAL			
SALUD		Administradora	EPS037-NUEVA EPS
Días	30	IBC	\$ 1.920.000
Tarifa	12,500 %	Cotización Obligatoria	\$ 240.000
Nro Incapacidad por Enf. General		Valor	\$ 0
Nro Licencia de Maternidad		Valor	\$ 0
Valor ADRES	\$ 0	Total Aporte	\$ 240.000

RIESGOS PROFESIONALES		Administradora	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE
Días	30	IBC	\$ 1.920.000
Clase de Riesgo	II	Tarifa	1,044 %
Centro de Trabajo	6877026	Total Aporte	\$ 20.100

TOTAL PAGADO:	\$ 260.100
----------------------	-------------------

RADICADO 2023_2589643

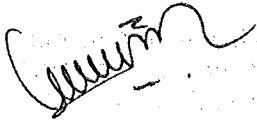
**GERENCIA DE DETERMINACIÓN DE DERECHOS
DIRECCIÓN DE NÓMINA DE PENSIONADOS
CERTIFICACIÓN INDEMNIZACIÓN Y/O PAGO ÚNICO**

Que revisada la Nómina de Pensionados de la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**, al señor(a) **JAIRO FRANCISCO SILVA FREJA** identificado(a) con **Cédula de Ciudadanía No. 6877026**, esta Administradora mediante resolución No. **232434** de **2019** le concedió **INDEMNIZACIÓN SUSTITUTIVA VEJEZ**, como **pago único** por valor de **\$ 4,400,874.00**.

Que para la **NOMINA** de **Septiembre** de **2019** en la Entidad **30-POPULAR C. P. 1ERA QUINCENA - 311-MONTERIA CL 39 1B 80 PLAZA DE MERCADO** No. de Cuenta **6877026** se giraron los siguientes valores:

DEVENGADOS		DEDUCIDOS	
VALOR PENSION	\$ 4,400,874.00		
TOTAL DEVENGADOS	\$ 4,400,874.00	TOTAL DEDUCIDOS	\$ 0.00
		NETO GIRADO	\$ 4,400,874.00

Se expide a solicitud del interesado en Bogotá , el día 17 de febrero de 2023.



DORIS PATARROYO PATARROYO
Director(a) de Nómina de Pensionados

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO
RADICADO No. 2019_10422660 **SUB 232434**
27 AGO 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN TRÁMITE DE PRESTACIONES
ECONÓMICAS EN EL RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACIÓN DEFINIDA
(INDEMNIZACIÓN POR VEJEZ - ORDINARIA)

EL SUBDIRECTOR DE DETERMINACION DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES
ECONOMICAS DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -
COLPENSIONES, en uso de las atribuciones inherentes al cargo y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución SUB 291747 del 08 de noviembre de 2018, se negó una Indemnización Sustitutiva de Pensión de Vejez a al señor **SILVA FREJA JAIRO FRANCISCO**, identificado con CC No. 6,877,026.

Que a través de la Resolución SUB 311142 del 29 de noviembre de 2018, se desató un recurso de reposición el cual revocó la Resolución SUB 291747 del 08 de noviembre de 2018 y reconoció una Indemnización Sustitutiva de Pensión de Vejez a favor del señor **SILVA FREJA JAIRO FRANCISCO**, identificado con CC No. 6,877,026, en cuantía de \$49,550,318.00, calculado sobre 1.049 semanas.

Que el señor **SILVA FREJA JAIRO FRANCISCO**, identificado con CC No. 6,877,026, a través de apoderado, solicita el 1 de agosto de 2019 la reliquidación de la Indemnización Sustitutiva de Pensión de Vejez, radicada bajo el No 2019_10422660.

CONSIDERACIONES

Que para resolver se considera:

Que nació el 11 de septiembre de 1956 y actualmente cuenta con 62 años de edad.

Que el peticionario ha cotizado los siguientes tiempos de servicio los cuales no fueron tenidos en cuenta de manera completa o parcial en la liquidación inicial:

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	NOVEDAD	DÍAS
DIST.HERNANDEZ T HERNANDEZ	19860430	19860923	TIEMPO SERVICIO	147
DIS AGRO LTDA	19861017	19880401	TIEMPO SERVICIO	533
AGROVET DE LA COSTA LTDA	19880502	19891201	TIEMPO SERVICIO	579
DIST.HERNANDEZ T HERNANDEZ	19900221	19900930	TIEMPO SERVICIO	222
DIST.HERNANDEZ T HERNANDEZ	19901001	19910331	TIEMPO SERVICIO	182
DIST.HERNANDEZ T HERNANDEZ	19910401	19920331	TIEMPO SERVICIO	366
DIST.HERNANDEZ T HERNANDEZ	19920401	19930430	TIEMPO SERVICIO	395
DIST.HERNANDEZ T HERNANDEZ	19930501	19940228	TIEMPO SERVICIO	304

SUB 232434
27 AGO 2019

DIST.HERNANDEZ T HERNANDEZ	19940301	19941231	TIEMPO SERVICIO	306
DISTRIBUCIONES HERNANDEZ HERNA	19950101	19950131	TIEMPO SERVICIO	30
DISTRIBUCIONES HERNANDEZ HERNA	19950201	19950831	TIEMPO SERVICIO	210
DISTRIBUCIONES HERNANDEZ HERNA	19950801	19951130	TIEMPO SERVICIO	120
DISTRIBUCIONES HERNANDEZ HERNA	19951101	19951231	TIEMPO SERVICIO	60
DISTRIBUCIONES HERNANDEZ HERNA	19960101	19960331	TIEMPO SERVICIO	90
DISTRIBUCIONES HERNANDEZ HERNA	19960401	19961127	TIEMPO SERVICIO	237
JAIRO FRANCISCO SILVA FREJA	20050801	20050819	TIEMPO SERVICIO	19
JAIRO FRANCISCO SILVA FREJA	20060301	20060327	TIEMPO SERVICIO	27
JAIRO FRANCISCO SILVA FREJA	20060401	20060427	TIEMPO SERVICIO	27
JAIRO FRANCISCO SILVA FREJA	20060501	20060527	TIEMPO SERVICIO	27
HALCON COLOMBIA LTDA	20060901	20060912	TIEMPO SERVICIO	12
HALCON COLOMBIA LTDA	20061001	20061231	TIEMPO SERVICIO	90
HALCON COLOMBIA LTDA	20070101	20070228	TIEMPO SERVICIO	60
HALCON COLOMBIA LTDA	20070301	20070315	TIEMPO SERVICIO	15
JAIRO FRANCISCO SILVA FREJA	20070301	20070331	TIEMPO SERVICIO	30
JAIRO FRANCISCO SILVA FREJA	20070401	20070430	TIEMPO SERVICIO	30
JAIRO FRANCISCO SILVA FREJA	20070701	20070719	TIEMPO SERVICIO	19
JAIRO FRANCISCO SILVA FREJA	20070801	20071219	TIEMPO SERVICIO	139
JAIRO FRANCISCO SILVA FREJA	20080201	20080227	TIEMPO SERVICIO	27
JAIRO FRANCISCO SILVA FREJA	20080301	20080430	TIEMPO SERVICIO	60
JAIRO FRANCISCO SILVA FREJA	20080801	20080829	TIEMPO SERVICIO	29
JAIRO FRANCISCO SILVA FREJA	20080901	20080929	TIEMPO SERVICIO	29
JAIRO FRANCISCO SILVA FREJA	20081001	20081031	TIEMPO SERVICIO	30
JAIRO FRANCISCO SILVA FREJA	20081101	20081231	TIEMPO SERVICIO	60
JAIRO FRANCISCO SILVA FREJA	20090101	20090331	TIEMPO SERVICIO	90
JAIRO FRANCISCO SILVA FREJA	20090601	20090630	TIEMPO SERVICIO	30
JAIRO FRANCISCO SILVA FREJA	20090801	20090831	TIEMPO SERVICIO	30
JAIRO FRANCISCO SILVA FREJA	20090901	20091031	TIEMPO SERVICIO	60
JAIRO FRANCISCO SILVA FREJA	20091201	20091231	TIEMPO SERVICIO	30
JAIRO FRANCISCO SILVA FREJA	20101001	20101031	TIEMPO SERVICIO	30
JAIRO FRANCISCO SILVA FREJA	20101101	20101130	TIEMPO SERVICIO	30
JAIRO FRANCISCO SILVA FREJA	20101201	20101231	TIEMPO SERVICIO	30
JAIRO FRANCISCO SILVA FREJA	20110201	20110228	TIEMPO SERVICIO	30
JAIRO FRANCISCO SILVA FREJA	20110301	20110531	TIEMPO SERVICIO	90
JAIRO FRANCISCO SILVA FREJA	20110601	20110630	TIEMPO SERVICIO	30
JAIRO FRANCISCO SILVA FREJA	20110701	20110731	TIEMPO SERVICIO	30
JAIRO FRANCISCO SILVA FREJA	20110801	20110930	TIEMPO SERVICIO	60
JAIRO FRANCISCO SILVA FREJA	20111001	20111031	TIEMPO SERVICIO	30
JAIRO FRANCISCO SILVA FREJA	20111201	20111231	TIEMPO SERVICIO	30
JAIRO FRANCISCO SILVA FREJA	20120201	20120630	TIEMPO SERVICIO	150
JAIRO FRANCISCO SILVA FREJA	20120701	20120731	TIEMPO SERVICIO	30
JAIRO FRANCISCO SILVA FREJA	20120901	20121130	TIEMPO SERVICIO	90
JAIRO FRANCISCO SILVA FREJA	20121201	20121231	TIEMPO SERVICIO	30
JAIRO FRANCISCO SILVA FREJA	20130101	20130131	TIEMPO SERVICIO	30
JAIRO FRANCISCO SILVA FREJA	20130201	20130630	TIEMPO SERVICIO	150
JAIRO FRANCISCO SILVA FREJA	20130801	20130831	TIEMPO SERVICIO	30
JAIRO FRANCISCO SILVA FREJA	20131001	20131031	TIEMPO SERVICIO	30
JAIRO FRANCISCO SILVA FREJA	20131101	20131130	TIEMPO SERVICIO	30
JAIRO FRANCISCO SILVA FREJA	20131201	20131231	TIEMPO SERVICIO	30
JAIRO FRANCISCO SILVA FREJA	20140101	20140131	TIEMPO SERVICIO	30
JAIRO FRANCISCO SILVA FREJA	20140201	20140228	TIEMPO SERVICIO	30
JAIRO FRANCISCO SILVA FREJA	20140301	20140430	TIEMPO SERVICIO	60
JAIRO FRANCISCO SILVA FREJA	20140501	20141130	TIEMPO SERVICIO	210
JAIRO FRANCISCO SILVA FREJA	20141201	20141231	TIEMPO SERVICIO	30
JAIRO FRANCISCO SILVA FREJA	20150101	20150131	TIEMPO SERVICIO	30
JAIRO FRANCISCO SILVA FREJA	20150201	20150228	TIEMPO SERVICIO	30
JAIRO FRANCISCO SILVA FREJA	20150301	20151031	TIEMPO SERVICIO	240
JAIRO FRANCISCO SILVA FREJA	20151101	20151130	TIEMPO SERVICIO	30
JAIRO FRANCISCO SILVA FREJA	20151201	20151231	TIEMPO SERVICIO	30
JAIRO FRANCISCO SILVA FREJA	20160101	20160131	TIEMPO SERVICIO	30
JAIRO FRANCISCO SILVA FREJA	20160201	20160229	TIEMPO SERVICIO	30
JAIRO FRANCISCO SILVA FREJA	20160301	20160331	TIEMPO SERVICIO	30
JAIRO FRANCISCO SILVA FREJA	20160401	20160430	TIEMPO SERVICIO	30
JAIRO FRANCISCO SILVA FREJA	20160501	20160630	TIEMPO SERVICIO	60
JAIRO FRANCISCO SILVA FREJA	20160701	20160831	TIEMPO SERVICIO	60
JAIRO FRANCISCO SILVA FREJA	20160901	20160930	TIEMPO SERVICIO	30
JAIRO FRANCISCO SILVA FREJA	20161001	20161031	TIEMPO SERVICIO	30
JAIRO FRANCISCO SILVA FREJA	20161101	20161130	TIEMPO SERVICIO	30
JAIRO FRANCISCO SILVA FREJA	20161201	20161231	TIEMPO SERVICIO	30
JAIRO FRANCISCO SILVA FREJA	20170201	20170228	TIEMPO SERVICIO	30
JAIRO FRANCISCO SILVA FREJA	20170301	20171130	TIEMPO SERVICIO	270
JAIRO FRANCISCO SILVA FREJA	20171201	20171231	TIEMPO SERVICIO	30
JAIRO FRANCISCO SILVA FREJA	20180201	20181031	TIEMPO SERVICIO	270
JAIRO FRANCISCO SILVA FREJA	20190101	20190131	TIEMPO SERVICIO	30

SUB 232434
27 AGO 2019

Que conforme lo anterior, el interesado acredita un total de 7,346 días laborados, correspondientes a 1,049 semanas.

Que el artículo 37 de la Ley 100 de 1993, dispone que: *"Las personas que habiendo cumplido la edad para obtener la pensión de vejez no hayan cotizado el mínimo de semanas exigidas, y declaren su imposibilidad de continuar cotizando, tendrán derecho a recibir, en sustitución, una indemnización equivalente a un salario base de liquidación promedio semanal multiplicado por el número de semanas cotizadas; al resultado así obtenido se le aplica el promedio ponderado de los porcentajes sobre los cuales haya cotizado el afiliado."*

Que el Decreto 1730 de 2001, reglamenta el artículo 37 la Ley 100 de 1993 referente a la Indemnización Sustitutiva del Régimen Solidario de Prima Media con Prestación Definida y estableció en el artículo 1° la causación de derecho y en literal a) definió que habrá lugar a la indemnización sustitutiva cuando: *"el afiliado se retire del servicio habiendo cumplido con la edad, pero sin el número mínimo de semanas de cotización exigido para tener derecho a la pensión de vejez y declare su imposibilidad de seguir cotizando"*.

Que igualmente la precitada norma establece en su artículo 4° como requisito para acceder a la prestación solicitada que *"que el afiliado debe demostrar que ha cumplido con la edad y declarar bajo la gravedad del juramento que le es imposible continuar cotizando. También habrá lugar a la indemnización sustitutiva cuando el servidor público se retire del servicio por haber cumplido la edad de retiro forzoso y declare que está en imposibilidad de seguir cotizando"*.

Que para efectos de establecer la liquidación de la presente prestación, se dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1730 de 2001, el cual dispone que el valor de la Indemnización Sustitutiva de la pensión de vejez equivale a un salario base de liquidación promedio semanal multiplicado por el número de semanas cotizadas, a cuyo resultado se le aplica el promedio ponderado de los porcentajes sobre los cuales cotizó al Sistema de Pensiones, de lo cual resulta la siguiente fórmula:

Indemnización = [(Ingreso Base Liquidación/30) x 7] x (días / 7) x (Promedio Porcentajes de Cotización)

Que, para determinar los valores a aplicar en las variables antes determinadas, resulta imperioso manifestar que el Ingreso Base de Liquidación, responde al promedio de lo cotizado por el tiempo en que el asegurado efectuó cotizaciones al Seguro Social.

Que en tal orden de ideas, para acceder a la prestación solicitada el afiliado debe reunir los siguientes requisitos: 1) No contar con el número de semanas cotizadas para acceder a la pensión de vejez, 2) Manifestar su imposibilidad de continuar cotizando al Sistema y 3) Contar con la edad de pensión correspondiente a 55 años en el caso de las mujeres y 60 en el caso de los

SUB 232434
27 AGO 2019

hombres, la cual aumentara a 57 años mujeres y 62 años hombres, a partir del año 2014 como lo establece el artículo 9° de la ley 797 de 2003.

Que finalmente, el artículo 6 del Decreto 1730 de 2001, establece en cuanto a la incompatibilidad de la presente prestación que "salvo lo previsto en el artículo 53 del Decreto 1295 de 1994, las indemnizaciones sustitutivas de vejez y de invalidez, son incompatibles con las pensiones de vejez y de invalidez.

Las cotizaciones consideradas en el cálculo de la indemnización sustitutiva no podrán volver a ser tenidas en cuenta para ningún otro efecto."

Que la presente prestación constituye un pago único.

Que de conformidad con el artículo 37 de la Ley 100 de 1993 se procede a efectuar la siguiente liquidación conforme a 1,049 semanas así:

AÑO	FACTOR	VALOR ACUMULADO	VALOR IBL	VALOR ACTUALIZADO
1986	IBC	414,206.00	414,206.00	16,828,460.00
1987	IBC	568,440.00	568,440.00	19,094,459.00
1988	IBC	1,125,262.00	1,125,262.00	30,477,860.00
1989	IBC	1,359,417.00	1,359,417.00	28,738,683.00
1990	IBC	1,497,270.00	1,497,270.00	25,097,500.00
1991	IBC	2,706,210.00	2,706,210.00	34,271,641.00
1992	IBC	4,052,430.00	4,052,430.00	40,467,011.00
1993	IBC	5,395,080.00	5,395,080.00	43,054,847.00
1994	IBC	7,226,740.00	7,226,740.00	47,040,963.00
1995	IBC	10,375,000.00	10,375,000.00	55,089,234.00
1996	IBC	9,360,000.00	9,360,000.00	41,603,701.00
2005	IBC	241,617.00	241,617.00	418,290.00
2006	IBC	3,141,600.00	3,141,600.00	5,187,221.00
2007	IBC	4,503,434.00	4,503,434.00	7,116,962.00
2008	IBC	4,643,450.00	4,643,450.00	6,943,166.00
2009	IBC	6,948,000.00	6,948,000.00	9,648,989.00
2010	IBC	2,440,000.00	2,440,000.00	3,322,088.00
2011	IBC	9,907,000.00	9,907,000.00	13,074,065.00
2012	IBC	10,200,000.00	10,200,000.00	12,976,697.00
2013	IBC	11,154,000.00	11,154,000.00	13,852,405.00
2014	IBC	13,952,000.00	13,952,000.00	16,997,551.00
2015	IBC	13,728,000.00	13,728,000.00	16,134,144.00
2016	IBC	14,368,000.00	14,368,000.00	15,815,603.00
2017	IBC	14,433,000.00	14,433,000.00	15,023,310.00
2018	IBC	12,870,000.00	12,870,000.00	12,870,000.00

Indemnización = \$4,400,874.00

SON: CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE.

Reconocer personería a la Doctora HERAZO BECERRA SANDRA MILENA, identificada con CC número 53,141,115 y con T.P. NO. 201287 del Consejo Superior de la Judicatura.

Son disposiciones aplicables: Ley 100 de 1993, Decreto 1730 de 2001 y C.P.A.C.A.

En mérito de lo expuesto,

SUB 232434
27 AGO 2019

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reliquidar la Indemnización Sustitutiva de Pensión de Vejez a favor del señor **SILVA FREJA JAIRO FRANCISCO**, ya identificado, en cuantía de \$4,400,874.00 CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente pago único será ingresado en la nómina del periodo 201909 que se paga en el periodo 201910 en la central de pagos del banco **POPULAR C. P. 1ERA QUINCENA de MONTERIA CL 39 1B 80 PLAZA DE MERCADO.**

ARTÍCULO TERCERO: La presente Indemnización Sustitutiva de pensión Vejez es incompatible con las pensiones de vejez y de invalidez. Salvo lo dispuesto en el artículo 53 del decreto 1295 de 1994.

ARTÍCULO CUARTO: Esta indemnización estará a cargo de:

ENTIDAD	DÍAS	VALOR CUOTA
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	7346	\$4,400,874.00

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese a la Doctora **HERAZO BECERRA SANDRA MILENA** haciéndole saber que, contra el presente acto administrativo puede interponer por escrito los recursos de Reposición y/o de Apelación. De estos recursos podrá hacerse uso dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, manifestando por escrito las razones de inconformidad, según el C.P.A.C.A.

Dada en Bogotá, D.C. a:

COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DALIA TERESA GAMBOA NARANJO
SUBDIRECTORA DE DETERMINACIÓN VI
COLPENSIONES

EIDER FABIAN DIAZ CAICEDO
ANALISTA COLPENSIONES

JORGE LUIS CUETO BELTRAN

SUB 232434
27 AGO 2019

COL-ISV-14-503,1